

«La Tea de la Discordia»: La Revolución de 1840 y la Junta de Huesca.

«La Tea de la Discordia»: The Revolution of 1840 and the “Junta” of Huesca

 NACHO CAVERO GARCÉS  
[nachocavero6@gmail.com](mailto:nachocavero6@gmail.com)

**Resumen:** La proclamación de la Ley de Ayuntamientos moderada en 1840 provocó un revuelo de enormes dimensiones en la España liberal. El partido progresista decidió tomar el camino de la revolución, amenazado por aquella, así como por un paquete de nuevas leyes impulsado por el partido moderado que buscaban, en última instancia, expulsar al progresismo de los espacios de poder que habían formado: los Ayuntamientos, la prensa y la Milicia Nacional. El objetivo de este texto es el de analizar, a rasgos generales, este levantamiento en España, para después concretar en el estudio de la revolución de 1840 en la ciudad de Huesca a través de su Ayuntamiento y de la Junta que se articuló en septiembre de ese año.

**Palabras clave:** Ley de Ayuntamientos, Revolución de 1840, Ayuntamiento, Junta, Huesca.

**Abstract:** The proclamation of the moderated Law of municipalities in 1840 caused a stir of enormous dimensions in the Spanish liberal regime. The Progressive Party decided to carry out a revolution as a consequence of feeling threatened by said law and by a package of new laws promoted by the moderated party whose final objective was to push the enlightenment out of the positions of power that the enlightened had articulated: the city councils, the press, and the National Militia. The aim of this project is to analyze in general terms this uprising that took place in Spain, to, afterwards, look further into Huesca’s 1840 Revolution by means of its city council and of the “Junta” that was established in the month of September of that same year.

**Key words:** Townhall’s Law, Revolution of 1840, Townhall, “Junta”, Huesca.



## 1. Introducción

El activismo político y la politización de amplias capas de la población en la etapa previa a la primera guerra carlista fue en España, a todas luces, importante. La Guerra de la Independencia marcó un hito fundamental en la transformación de la forma en que se entendía el ejercicio del poder<sup>1</sup> y el periodo del Trienio Liberal supuso la primera experiencia constitucional en paz de la España decimonónica, una de las más radicales de Europa<sup>2</sup>. Del mismo modo, la guerra civil iniciada en 1833 abrió un periodo de inevitable politización, donde el liberalismo se midió en un pulso con la contrarrevolución, pero también consigo mismo, en un proceso por dirimir el alcance de su Revolución. Estos años estuvieron plagados de efervescencia revolucionaria, pero fue durante los años de la Primera Guerra Carlista que se dieron sus puntos álgidos: 1835, 1836 y 1840.

Este último proceso de movilización, el de 1840, estuvo precedido por la aprobación de un conjunto de leyes de corte centralizador que vino de la mano del moderantismo, un giro conservador, iniciado en 1838, que buscaba la expulsión del progresismo de los espacios donde se había hecho fuerte: los Ayuntamientos, la Milicia Nacional y la prensa. Este paquete de leyes contaba con sendas leyes electoral y de imprenta (la cual fue calificada de “esclavitud de imprenta”<sup>3</sup> por la prensa progresista); una regulación de la Milicia Nacional; y un proyecto de ley que pusiera en consonancia “los Ayuntamientos con el tenor y espíritu de la Constitución vigente”<sup>4</sup>, así como otro homólogo para las Diputaciones provinciales. La protesta, iniciada mucho antes del estallido, venía justificada por esa Ley de Ayuntamientos. Brevemente, con ella se iba a imponer a las corporaciones municipales la forma de elección mixta de los alcaldes, frente a la elección popular que regía y mandaba el artículo 70 de la Constitución de 1837 y la ley del 23 de febrero de 1823<sup>5</sup>. El progresismo argumentó que la Ley de Ayuntamientos moderada violaba este artículo y, por tanto, la Constitución. Si era aprobada, la respuesta violenta pasaría a estar justificada para impedir su sanción y aplicación.

<sup>1</sup> De esto dan cuenta trabajos clásicos como: Fraser, Ronald, *La Maldita Guerra de España. Historia social de la guerra de la Independencia, 1808-1814*, Barcelona, Crítica, 2006.

<sup>2</sup> Citar a: Rújula, Pedro, *Constitución o Muerte El Trienio Liberal y los levantamientos realistas en Aragón (1820-1823)*, Zaragoza, Edicions de l’Astral, 2000; Rújula, Pedro y Frasset, Ivana (coords.), *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*, Granada, Comares, 2020.

<sup>3</sup> *El Eco del Comercio*, 17 de mayo de 1840, nº 2208.

<sup>4</sup> Diario de Sesiones del Congreso (en adelante, DSC), 18 de febrero de 1840, p. 2.

<sup>5</sup> No hay lugar para detenernos en esta cuestión ahora, para un estudio de los debates de esta ley en el congreso: Pérez Núñez, Javier, “Los debates parlamentarios de la ley municipal de 1840”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 93 (1996), pp. 273-291.

## 2. La Revolución de 1840

La ley fue aprobada el 5 de junio de 1840 por 114 votos a favor y 17 en contra. Sólo la sanción de la regente la separaba de su puesta en marcha. En el momento en que el proyecto de ley de Ayuntamientos superó la barrera parlamentaria, el progresismo comenzó a quedarse sin opciones legales para frenarlo. Sólo le quedaba jugar su última baza: la movilización ciudadana, una demostración de fuerza sin igual que dejara patente en la calle su rechazo al proyecto de ley de Ayuntamientos. Desde el mismo 5 de junio, cuando fue aprobada en el Congreso, el progresismo inició un proceso de presión desde abajo, para condicionar la sanción regia y, después, para invalidarla<sup>6</sup>.

La sanción regia se fue postergando durante algunas semanas, producto de un juego de salón que iniciaron la regente y el espadón del progresismo, Espartero, el cual llevó a cabo las negociaciones por tratar de disuadir a María Cristina de darle el último visto bueno a la ley. Estas discusiones se dieron durante un largo y agotador viaje hacia Barcelona, a donde la reina niña, Isabel II, iba a tomar unos baños que le habían recetado sus médicos para tratarse una enfermedad de la piel<sup>7</sup>. El viaje fue desastroso, el calor y la incomodidad fueron de la mano de la movilización progresista en aquellos lugares por los que pasó la comitiva real, dejándole claro a María Cristina que la Ley de Ayuntamientos que estaba por sancionar era hartamente impopular. Tras los esfuerzos de presión y disuasión protagonizados por los progresistas y Espartero, finalmente la regente se decidió. El 14 de julio, tras una apoteósica entrada de Espartero en la ciudad de Barcelona, la regente decidió dar por sancionada la ley, acabando con todas las esperanzas que el partido del progreso había puesto en evitarlo.

La sanción fue el inicio de una catarata de sucesos violentos que ya no pararían. En Barcelona, ya el 18 de julio, una muchedumbre se congregó ante la casa donde se alojaba Espartero dando vivas a la Constitución y muertas a la ley y al gobierno que la había proclamado. Inmediatamente después se montaron las primeras barricadas, así como comenzaron a buscarse armas en los cuarteles<sup>8</sup>. Las tensiones acumuladas durante las semanas de agitación progresista por fin estallaron en una bullanga que llevaba algunos días amenazando<sup>9</sup>. Mientras tanto, el gentío continuó aglomerándose en la plaza, donde continuaron escuchándose los vivas y muertas

---

<sup>6</sup> Por ejemplo, el Ayuntamiento de A Coruña mandó una exposición a la Regente rogándole que no sancionase el proyecto por ser una notoria infracción del artículo 70 de la Constitución. En *El Eco del Comercio*, 17 de junio de 1840, nº 2239.

<sup>7</sup> El viaje, las circunstancias que lo envolvieron y su conclusión, quedan recogidos en los libros de: Burdiel Isabel, *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*, Madrid, Taurus, 2010, pp. 53-55; y Garrido Muro, Luis, *Guerra y paz. Espartero durante la Regencia de María Cristina de Borbón*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2016, pp. 403-413.

<sup>8</sup> Anónimo, *Reseña del glorioso alzamiento de 1840*, Madrid, Imprenta de Vicente de Lalama, 1840, p. 4-5.

<sup>9</sup> Anónimo, *Barcelona en julio de 1840. Sucesos de este periodo, con un apéndice de los acontecimientos que siguieron hasta el embarque de S.M. la Reina Gobernadora en Valencia*, Barcelona, Imprenta de José Tauro, 1844, pp. 29-35.

pertinentes. La situación no pudo calmarse hasta que no salió Espartero en persona a asegurar que no se violaría la Constitución.

Mientras tanto, en Madrid, la noticia de la sanción de la ley se recibió como una carta blanca para ejercer el derecho a la autodefensa y la resistencia, favorecido por el vacío de poder creado en la capital por la larga ausencia de la regente y el progresivo y ya definitivo descrédito del ministerio<sup>10</sup>, que ya no inspiraba confianza, pues a sus miembros se les consideraba directamente traidores a la legalidad constitucional. En el momento en que se supo, una enorme multitud se agolpó a las puertas de la sede municipal, para estar pendientes del resultado de la sesión que en esos momentos se desarrollaba. Cuando se anunció que ninguna orden había llegado, toda la gente salió satisfecha dando vivas a la Constitución<sup>11</sup>. Sin embargo, por la tarde el descontento se reavivó. Finalmente estalló una riña de grandes dimensiones donde un gran grupo de personas se dedicó a apalea y agredir a todo hombre con boina o mujeres con vestidos encarnados o que portasen *galgas* (las cuales dieron nombre al motín)<sup>12</sup>. Estos sucesos, que pudieron terminar gracias a la acción de la Milicia Nacional, fueron condenados por toda la prensa liberal y fueron el colofón de tres días de acciones violentas perpetradas por estos grupos. Sin embargo, desde el progresismo se señaló al gobierno de provocar este tumulto que dejó varios heridos<sup>13</sup>. La prensa moderada no tardó en salir a desmentir estas acusaciones, las cuales también se escucharon en la calle, pero no acabaron de dilucidarse del todo.

Todas estas tensiones terminaron por estallar pocas semanas después. El 1 de septiembre comenzó en Madrid algo que llevaba preparándose desde julio. El 27 de julio se había asaltado la imprenta del *Correo Nacional* y se habían robado algunos periódicos para quemarlos en la plaza del Sol entre los vivas pertinentes. Así mismo, la Milicia había incurrido en excesos y algunos moderados habían partido rumbo al exilio<sup>14</sup>. La sesión del Ayuntamiento madrileño del 1 de septiembre se inició a las doce con al menos mil personas expectantes de lo que se decidiera. Se oían vivas a la Constitución y a Espartero, y se exigía que se empezara pronto a tratar “lo importante”, como recogió un cronista local. Finalmente, tras discutirse en sesión ordinaria, el Ayuntamiento de Madrid se pronunció en defensa de la Constitución de 1837. Así mismo, la Milicia Nacional juró defender al pueblo y comenzó a formar sus batallones por todos los puntos estratégicos de la ciudad y centenares de ciudadanos salieron a pedir armas para defenderla igualmente<sup>15</sup>. El jefe político de Madrid acudió al Ayuntamiento a tratar de persuadir a los presentes de que la situación no era tan crítica como creían, sin embargo, no logró nada más que ser detenido. En consecuencia, el capitán general acudió con un piquete de

<sup>10</sup> Pérez Núñez, Javier “La Revolución de 1840: la culminación del Madrid progresista”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 36 (2014), p. 151. [https://doi.org/10.5209/rev\\_CHCO.2014.v36.46685](https://doi.org/10.5209/rev_CHCO.2014.v36.46685).

<sup>11</sup> Anónimo, *Reseña del glorioso... op. cit.*, p. 9-10.

<sup>12</sup> *El Correo Nacional*, 19 de julio de 1840.

<sup>13</sup> *El Eco del Comercio*, 19 de julio de 1840, nº 2271.

<sup>14</sup> Pérez Núñez, Javier, “La revolución de 1840... op. cit.”, p. 152-154; Garrido Muro, Luis, *Guerra y paz... op. cit.*, p. 431.

<sup>15</sup> Anónimo, *Reseña del glorioso... op. cit.*, p. 33-34.

caballería y el batallón del rey para rescatarle y dirigir la oposición armada al levantamiento, dando inicio a un breve intercambio de disparos entre los milicianos y civiles, y los soldados. El resultado de este tiroteo fue la muerte de un miliciano y varios heridos. Como colofón, los soldados “se abrazaron a los nacionales” y al anochecer de ese día, el resto del batallón del rey se sumó a los sublevados al son de los acordes del himno de Riego<sup>16</sup>.

Madrid fue la primera de unas fichas que fueron cayendo rápidamente. A los pocos días se formaron juntas en Barcelona y Zaragoza; en Lérida, en Cádiz, en Málaga y en Valencia; en Huesca, en Lugo y en Teruel. En la mayoría de las capitales de provincia las autoridades municipales pasaron a tomar las riendas de la administración en forma de juntas revolucionarias. Unas juntas que, a diferencia de las habidas en 1835 y 1836, se formaban en defensa de un régimen que sentían agredido por una ley que infringía su norma fundamental. No fue una revolución en su sentido amplio de la palabra pues el objetivo no era derrocar el actual régimen, como así lo fue en 1836, sino defenderlo de los ataques que el progresismo sentía que sufría desde hacía varios meses por parte del moderantismo. En todos los manifiestos que publicaron las juntas podía leerse lo mismo: el Ayuntamiento, al que se sumaba la Diputación, se pronunciaba, siguiendo los pasos de Madrid, para no obedecer la Ley de Ayuntamientos y oponerse a toda medida contraria a la Constitución de 1837 y a toda orden que proviniese del ministerio actual. De hecho, entra las reclamaciones de las juntas se encontraba la formación de un nuevo gobierno.

La Junta de Madrid se convertía en la directora del movimiento. En la capital, sus primeras medidas fueron estabilizar el poder reprimiendo, primero a todas las autoridades contrarias a la insurrección, así como clausurar temporalmente y por la fuerza la imprenta del *Correo Nacional*<sup>17</sup>. Además, el 13 de septiembre salía publicado en la *Gaceta de Madrid* un bando que prohibía, bajo pena capital, obedecer las órdenes del gobierno<sup>18</sup>. María Cristina y su gabinete se encontraban cada vez más desamparados. A estas medidas se sumaron el armar y alistar a todos los hombres entre 18 y 40 años a la Milicia Nacional pues se podía esperar una respuesta armada por parte de las autoridades, que nunca llegó. El número de ciudadanos armados en Madrid ascendía el día 3 de septiembre a más de veinte mil<sup>19</sup>. Por último, la represión debía ir también contra aquellos que buscasen llevar el levantamiento más allá de los objetivos de sus cabecillas. Los días 2 y 3 de septiembre se publicaron varios artículos en el periódico *El Huracán* que proclamaba “doctrinas que ni están en modo alguno acordes con las que nosotros profesamos” decía el *Eco del Comercio*, pidiendo además que se denunciase a las autoridades<sup>20</sup>. Estas doctrinas no eran otras que democráticas y republicanas, las cuales, sin ser aún hegemónicas,

<sup>16</sup> *El Eco del Comercio*, 2 de septiembre de 1840, nº 2316.

<sup>17</sup> Pérez Núñez, Javier, “La revolución de 1840...” *op. cit.*, p. 155; *El Correo Nacional*, 7 de septiembre de 1840; *Gaceta de Madrid*, 11 de septiembre de 1840, nº 2145.

<sup>18</sup> *Gaceta de Madrid*, 13 de septiembre de 1840, nº 2147.

<sup>19</sup> Anónimo, *Reseña del glorioso...* *op. cit.*, p. 49-53.

<sup>20</sup> *El Eco del Comercio*, 4 de septiembre de 1840, nº 2318.

se encontraban compitiendo contra el progresismo respetable por dominar el espacio público. De todos modos, no era este levantamiento, según dijo Espartero en una carta, cosa “de una pandilla de anarquistas”<sup>21</sup> sino de la gente respetable y de orden. Era el progresismo templado el que lideraba el movimiento.

El 7 de septiembre mandó a Valencia Espartero una larga exposición en la que se expresaba con “la franqueza y lealtad de un soldado”<sup>22</sup> y exponía las que, según consideraba, eran las necesidades de la nación. Esta extensa carta llegó a Valencia, donde se encontraba la regente y su gabinete desde hacía unas semanas, el 10 de septiembre, y propició una larga reunión del gabinete ministerial. En ésta, se decidió que la mejor solución sería que la regente formara un gobierno con ministros progresistas para contentar al general. Sin embargo, este gobierno murió antes de nacer pues todos, excepto uno de los escogidos, renunciaron a sus nuevos cargos. A María Cristina no le quedó más remedio que ponerse “en manos de Espartero”: el 16 de septiembre, era nombrado presidente del consejo de ministros, con vía libre para formar un nuevo ministerio a su gusto<sup>23</sup>. Esto supuso el punto de inflexión del movimiento revolucionario y el primer paso de María Cristina hacia su renuncia de la regencia. Al recibir este encargo, Espartero decidió marchar a Madrid a reunirse con la Junta y el Ayuntamiento de la capital para empaparse de “las verdaderas ideas” de la nación.

Mientras tanto, desde Madrid, pero hacia toda la Península, un movimiento protagonizado por la sección más avanzada del progresismo iba gestándose en paralelo. Y es que hacia mediados de septiembre, dos revoluciones corrían de la mano: una, la liderada por el progresismo de orden, por Espartero y la Junta de Madrid, que buscaba mantener el trono y la regencia intactos; y otra, la liderada por el sector exaltado del progresismo, aquellos que hacían una lectura “doceañista” de la Constitución de 1837 y buscaban sostener el trono y profundizar en las reformas a través de una Junta Central con representantes de todas las provincias, al estilo de la gaditana de 1812<sup>24</sup>. Este sector avanzado del progresismo tuvo en el *Eco del Comercio* su promotor más poderoso en la prensa nacional y a través de sus artículos podemos constatar esta posición política.

Ya desde el mismo 10 de septiembre, el periódico progresista veía necesaria la unión de los esfuerzos en un centro común tras saberse que la Junta de León había mandado un representante a Madrid; pero todo iba a concretarse en un artículo publicado el 12, en este se señalaba explícitamente a Valencia, donde se encontraba María Cristina: la regencia comenzaba a señalarse como problema último de la nación. De hecho, en otro número se apunta a que esta institución podía y debía variar si el objetivo último del movimiento era afianzar los logros de la revolución<sup>25</sup>. La regencia ya no era un pilar indispensable, y esto se explicita en el nuevo

<sup>21</sup> Shubert, Adrian, *Espartero el pacificador*, Madrid, Galaxia Gutenberg, 2016, p. 220

<sup>22</sup> Pirala, Antonio, *Historia de la Guerra civil y de los partidos liberal y carlista*, vol VI, Madrid, Imprenta de la Sociedad Española de crédito comercial, 1869, p. 169.

<sup>23</sup> Shubert, Adrian, *Espartero... op. cit.*, p. 221; Garrido Muro, Luis, *Guerra y Paz... op. cit.*, p. 435-437; Pirala, Antonio, *Historia de la Guerra Civil...*, *op. cit.*, p. 169-172.

<sup>24</sup> Garrido Muro, Luis, *Guerra y Paz... op. cit.*, p. 438; *El Eco del Comercio*, 17 de septiembre de 1840, nº 2331.

<sup>25</sup> *El Eco del Comercio*, 10, 12 y 26 de septiembre de 1840, nºs 2324, 2326 y 2340.

lema de la revolución que iba a enarbolar el progresismo avanzado: “libertad, independencia nacional, Constitución, Isabel II constitucional y *nada más*”<sup>26</sup>. Nada más.

De otro lado, los exaltados buscaban también el favor de Espartero. De hecho, desde el momento en que se conoce que el Duque va a ir a Madrid a reunirse con la Junta para escoger a sus ministros, los redactores de *El Eco del comercio* insisten en que se espere a la llegada de, al menos, la mitad de los individuos de las juntas, para que Espartero pueda conocer las verdaderas ideas de la nación, las cuales le trasladarían los enviados de las juntas provinciales. Ya explícitamente, se insiste en que se reúna cuanto antes la Junta Central, pues a finales de septiembre había ya en Madrid 20 individuos de multitud de provincias<sup>27</sup>. Sin embargo, el ponerse en brazos del general les condenaba a la derrota, pues Espartero ya mucho antes había desechado tajantemente esta opción<sup>28</sup>.

A estas alturas de septiembre ya era un secreto a voces que ningún sector del progresismo buscaba dejar la regencia enteramente intacta. El ala moderada estuvo inserta en un profundo debate sobre el tema, tanteando a Espartero sobre una corregencia, a la cual se negaba, y que no aceptó hasta que se reunió en Madrid con la Junta a finales de septiembre<sup>29</sup>. El sector avanzado, por su parte, hacía una lectura moral de la propia institución, señalando que distinguir entre regencia y corregencia era una quimera, ya que tras haberse roto su autoridad “en mil pedazos por sí misma”, la única opción para variar la regencia suponía que esta se viniera abajo y una Junta Central, formada por los enviados de las provincias, decidieran el arreglo que debía hacerse a la misma<sup>30</sup>. Estas dos secciones del progresismo estuvieron disputándose el liderazgo de la revolución y el favor de Espartero desde “los primeros momentos de la insurrección”, como señaló el *Correo Nacional*<sup>31</sup>. Una disputa para nada baladí, pues en ella se dirimía si se daba la revolución por concluida, o si, por el contrario, continuaba profundizándose a través de la Junta Central.

Las presiones del progresismo y de las Juntas se mantuvieron durante más de un mes, donde las negociaciones terminaron por no dejar a María Cristina ninguna otra opción más que el exilio. El 12 de octubre sucedía: la regente firmaba su renuncia, así como la disolución inmediata de las actuales Cortes. La victoria del progresismo de orden había sido doble. Por un lado, se impusieron al moderantismo, al cual marginaron del poder político durante tres años; y por otro, Espartero y su ministros se impusieron al “doceañismo” de su propio partido, al formar finalmente una *Regencia provisional* que se colocaría al frente de la situación.

Así, se solucionaba el pronunciamiento iniciado un mes antes, que venía a ser sino el colofón de la revolución iniciada en aquel verano de 1836; un proceso revolucionario constante

<sup>26</sup> *El Eco del Comercio*, 28 de septiembre de 1840, nº 2342.

<sup>27</sup> *El Eco del Comercio*, 29 de septiembre de 1840, nº 2343.

<sup>28</sup> Shubert Adrián, *Espartero... op. cit.*, p. 221.

<sup>29</sup> Pirala, Antonio, *Historia de la Guerra civil... op. cit.* p. 177.

<sup>30</sup> *El Eco del Comercio*, 1 de octubre de 1840, nº 2345.

<sup>31</sup> *El Correo Nacional*, 1 de octubre de 1840, nº 981.

y sostenido en el tiempo que finalizaba ahora, en octubre de 1840. El largo verano de 1840 había supuesto un verdadero quebradero de cabeza a la regente, la cual se vio acosada por los progresistas y abandonada por su más fiel general: Espartero. El objetivo del pronunciamiento nunca fue la expulsión de María Cristina de la regencia. Esto suponía presentarse como quebradores de su propia legalidad, la que en teoría defendían ahora con las armas, y sin embargo ese fue el resultado.

Con esto, la cabeza de la revolución, la sección templada del partido progresista podía dar por concluido el levantamiento, pues “todo había vuelto a la normalidad”. En una circular que publicó la regencia se informaba de que las juntas “fueron producto de la necesidad” y que ya no tenía sentido mantenerlas pues el peligro había pasado. Se recalca igualmente que “la unidad y la centralidad bien entendidas son absolutamente indispensables” y que el estado actual de la nación llevaría de cabeza a “una disolución completa”. La revolución había triunfado, se había salvado el régimen de 1837: el trono de Isabel II y la Regencia; y la situación debía estabilizarse para que no se desbordase<sup>32</sup>.

Así se daba por concluida la revolución de 1840. El progresismo de orden volvía inevitablemente al poder en la forma de una regencia provisional conformada por Espartero y sus ministros. Esta victoria en la calle, le otorgó, al igual que en 1836, la seguridad de vencer en los comicios que pronto iban a celebrarse, lo cual configuraría unas Cortes enteramente progresistas. El círculo se cerró cuando, ya en 1841, las Cortes votaron a Espartero como regente único de España, algo que posteriormente lamentarían pues, aunque como militar resultó ser un gran estratega convertido en mito, como político quedó muy por debajo de lo esperado. La Ley de Ayuntamientos quedó definitivamente suspendida el 13 de octubre por decreto<sup>33</sup> lo cual significó una vuelta, de nuevo, a la vieja norma del febrero de 1823, la cual iba a regir los pueblos y las provincias hasta 1843. Entonces, tras el fin de la regencia de Espartero y la vuelta de los moderados al poder, se resucitó la famosa norma de 1840, que estuvo vigente hasta 1845, cuando fue proclamada una nueva ley moderada que cumplía los objetivos de los moderados desde 1838: una norma que engarzaba los Ayuntamientos a un sistema de organización política fuertemente centralizado que reducía el campo político a los representantes de los mayores terratenientes<sup>34</sup>. Se consiguió en 1845 lo intentado en 1838 y 1840: expulsar a la más amplia mayoría de la población del edificio político.

<sup>32</sup> Circular extraída de: *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* (en adelante, *BOPH*), 18 de octubre de 1840, nº 132. Todos los números consultados en el Archivo de la Diputación Provincial de Huesca (en adelante, *ADPH*).

<sup>33</sup> *Gaceta de Madrid*, 18 de octubre de 1840, nº 2188.

<sup>34</sup> García Fernández, Javier, *El origen del municipio constitucional*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, p. 323-325.



### 3. El Ayuntamiento y la Junta de Huesca ante la Revolución de 1840

A lo largo de ese caluroso verano de 1840, los pueblos de España bullían de excitación revolucionaria. De entre todos ellos, se ha elegido estudiar el caso oscense por varios motivos. El primero de ellos por la cercanía a la ciudad del que escribe. Y, en segundo lugar, porque es un tema que aún no se había trabajado. La Junta de Zaragoza si tiene un desarrollo historiográfico en, por ejemplo, el libro de María Pilar Íñigo sobre la Zaragoza esparterista<sup>35</sup>; así como la de Madrid en el artículo ya citado de Javier Pérez Núñez<sup>36</sup>. Huesca no tenía un estudio de caso particular, y por tanto consideramos que era interesante realizar el trabajo de esbozar un acercamiento a este suceso en la capital oscense. Acercamiento, porque el limitado número de fuentes existentes así lo exige. A esto hay que añadir la ausencia documental de una fuente que iba a ser clave en la investigación de este tema: las actas de la Junta articulada en Huesca. Con estas limitaciones, se ha realizado el trabajo, que busca mostrar cómo las instituciones locales de la ciudad afrontaron el reto revolucionario iniciado en Madrid.

La ciudad de Huesca en 1838 tenía 7.616 habitantes, y se encontraba atravesada por una crisis económica persistente, producto de 5 años de guerra<sup>37</sup>. La agitación popular que vivía España en el verano de 1840 no se había dejado de notar en la provincia. El 19 de julio se le hizo saber al Ministerio de la Gobernación que un grupo de “facciosos” habían cortado “orejas y dedos” para robar pendientes y anillos<sup>38</sup>, un suceso que bien podría suponer un remanente de la guerra civil. Un mes después, sin embargo, ya nos encontramos con un enfrentamiento eminentemente político: el 16 de agosto sabemos que un grupo de personas intentó quemar un puñado de números del periódico oficial del gobierno, el *Correo Nacional*<sup>39</sup>. Un suceso de estas características indica que Huesca no era, de ningún modo, una ciudad desconectada de los conflictos políticos del país. Entre la documentación consultada y disponible no se han encontrado más desordenes de este tipo, lo cual no quiere decir que no existieran.

La noticia de que la ciudad de Zaragoza se había levantado llegó a Huesca el 5 de septiembre a primera hora de la tarde. A las 3, el Ayuntamiento de la ciudad se reunió en sesión extraordinaria, pues un correo procedente de aquella le había hecho llegar la información del pronunciamiento de su corporación municipal en defensa de la Constitución de 1837 y contra la implantación de la Ley de Ayuntamientos. El jefe político de la ciudad se presentó rápidamente en la reunión y su reacción ante la noticia fue quitarle hierro, tachar de falsos los sucesos de Zaragoza y suspender la sesión, así como llamar a los alcaldes a discutir el asunto en su casa. La

<sup>35</sup> Íñigo Gías, María Pilar, *Zaragoza Esparterista (1840-1843)*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1983.

<sup>36</sup> Pérez Núñez, Javier, “La revolución de 1840... *op. cit.*”

<sup>37</sup> Gil Novales, Alberto, “Huesca decimonónica, 1808-1874”, en Laliena Corbera, Carlos, *Huesca. Historia de una ciudad*, Huesca, Ayuntamiento de Huesca, 1990, p. 346.

<sup>38</sup> ADPH, *Registro de la correspondencia que se dirige al Ministerio de la Gobernación de la Península, años 1838-1844*, sig. D-54, correo del 19 de julio de 1840, nº 58, sección 3ª.

<sup>39</sup> ADPH, *Registro de la correspondencia...*, 16 de agosto de 1840, nº 63.

reunión, sin embargo, continuó a las 3 y media, a la cual acudieron un buen número de vecinos, pues llegaron nuevas noticias, que informaban que Zaragoza se había sumado al pronunciamiento iniciado en Madrid cuatro días antes y al que ya se habían adherido otras ciudades como Cádiz o Teruel. En todas estas ciudades se había creado una Junta de Gobierno. Se inició entonces una discusión entre los miembros del Ayuntamiento que se resolvió rápidamente: Huesca no podía quedarse al margen. El 5 de septiembre por la tarde, Huesca se había sumado al levantamiento de las provincias. Tras tomar esta decisión, los alcaldes y miembros del Ayuntamiento se reunieron con el jefe político, pues se vio indispensable contar con la Diputación para conformar la junta; eran las 8 de la tarde<sup>40</sup>. Esta sesión entre el Ayuntamiento y el jefe político no se ha encontrado entre la documentación, pero según el Manifiesto que publicó la Junta, ésta quedó formada a las 10 de la noche, dos horas después de iniciarse. La rapidez con la que se resolvió la reunión parece indicar que las autoridades municipales y provinciales, así como las fuerzas de la Milicia Nacional estuvieron del lado del pronunciamiento, lo que sitúa a los miembros del Ayuntamiento y la Diputación en las filas del progresismo. Lo mismo se repitió en el resto de ciudades. Las autoridades militares se sumarían al pronunciamiento al día siguiente.

La carta que recibió el Ayuntamiento desde Zaragoza indicaba, además de invitar a la ciudad a sumarse al pronunciamiento y ofrecer a Huesca apoyo armado para llevarlo a cabo y mantener el orden, que se debían publicar bandos que hicieran notoria su adhesión y difundirlos por el vecindario y la provincia. Era necesario asegurarse la afiliación del mayor número de Ayuntamientos posibles en la provincia. Este manifiesto se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* (BOPH) al día siguiente. Este Boletín se convirtió en el órgano de prensa oficial de la Junta, de la misma forma que la *Gaceta de Madrid* pasó a ser el órgano oficial en la capital. En el texto publicado se puede apreciar el programa del progresismo: no obedecer, aunque se publicase la Ley de Ayuntamientos ni ninguna otra contraria a la Constitución de la Monarquía<sup>41</sup>. Después, indicaba los nombres que compondrían la Junta<sup>42</sup>, todos miembros de la corporación municipal o provincial, oficiales de la Milicia Nacional, o miembros de la clase de labradores o comerciantes. Vemos como quedaron representadas todas las clases o instituciones a las que representaba el progresismo, tal y como era de esperar. Es interesante señalar la procedencia de los nombrados presidente de la Junta, José López Ponce de León, y vicepresidente, Tomás Villanova, pues el primero era juez de primera instancia de Huesca y el segundo era comandante de la Milicia Nacional. Esto parece indicar que el Ayuntamiento y la Milicia Nacional, pero también el poder judicial, se habían sumado al pronunciamiento.

<sup>40</sup> Archivo del Ayuntamiento de Huesca (en adelante, AAH), *Diario de Actas del Ayuntamiento de Huesca* (en adelante, DAAH), 5 de septiembre de 1840.

<sup>41</sup> *Manifiesto de la Junta de Gobierno de la Provincia de Huesca*, en BOPH, 6 de septiembre de 1840, n.º. 103..

<sup>42</sup> Se nombró a José López Ponce de León como presidente y a Tomás Villanova como vicepresidente; Bonifacio Quintín, Tomás Pérez, Sebastián Laforcada, Sebastián Guillén, Mario Benedet y Liborio Sampietro completaban la Junta.

Eran, en definitiva, los notables de la ciudad (como se dijo en su manifiesto, la Junta nació tras una reunión que se dio entre el jefe político y “los individuos [del Ayuntamiento] y las personas notables de la ciudad”)<sup>43</sup>, vinculados, como hemos dicho, al progresismo quienes se hacen con el control del poder en la capital, quienes van a encauzar el poder revolucionario a lo largo de las siguientes semanas. El levantamiento había triunfado al parecer sin oposición alguna ni altercados.

Por tanto, el punto central por el que el Ayuntamiento de Huesca se levantó fue la agresión que la Ley de Ayuntamientos provocó a la Constitución de 1837, lo mismo que alegaron las demás juntas en sus bandos y comunicados. La “tea de la discordia”, como la habían denominado los oscenses, era lo que mantenía a la ciudad movilizada y sólo si ésta se suspendía, Huesca levantaría su pronunciamiento. En una exposición que la Junta envió a la Regente, puede leerse que el levantamiento no es en contra de María Cristina, sino en defensa del texto fundamental; y, además, se señala a los responsables de que se haya producido, pues se apunta que todo lo malo que ocurra será culpa de sus consejeros<sup>44</sup>. De nuevo, la Ley de Ayuntamientos y “mal gobierno” (o ministerio) son el programa del progresismo, el cual quedaba completo con Espartero, quien estaba siempre presente, pues se le felicitaba diariamente en las sesiones del Ayuntamiento<sup>45</sup>.

La Junta publicó su programa el 7 de septiembre. En él se informaba que se adhería al movimiento iniciado en Madrid y Zaragoza en defensa de la Constitución de 1837 y que, para estar mejor representada, pues la prisa con la que se formó no se lo había permitido, se lanzaba un llamamiento a todos los Ayuntamientos de la provincia para que enviaran un delegado a la Junta provincial. Esto parece señalar que la Junta de Huesca buscaba erigirse como representante del movimiento en toda la provincia. Así mismo, se había suspendido al jefe político de casi todas sus funciones, las cuales pasó a asumir la misma Junta, hecho que llevó a que solicitase su dimisión. Esto significaba purgar a los miembros de la administración que no estuvieran del lado del levantamiento. Por último, se advertía a toda la provincia que se reprimiría a todo aquel que cometiera “abusos que puedan abrumar a los pueblos”<sup>46</sup>. El poder debía afianzarse bajo cualquier circunstancia, pues existían tanto presiones desde arriba como desde abajo, y la violencia no iba a dejar de usarse si era preciso. Así mismo, la revolución no podía desbordarse por abajo y la Junta iba a trabajar para que eso no ocurriera. El levantamiento debía encauzarse por los lindes del progresismo.

Mantener el orden y consolidar el poder era, en los primeros momentos, el objetivo principal de la Junta. El ejército y la milicia eran, para los liberales, el sostén principal de la libertad y la Constitución, pero también su principal herramienta para lograr asentarse. Por tanto, y ya que la Milicia Nacional se encontraba debilitada, producto de la guerra y de las “políticas de la administración” anterior, los impulsos legislativos dados por el moderantismo

<sup>43</sup> *BOPH*, 6 de septiembre de 1840, n° 103.

<sup>44</sup> *BOPH*, 13 de septiembre de 1840, n° 110.

<sup>45</sup> Por ejemplo: AAH, DAAH, 14 de septiembre de 1840.

<sup>46</sup> *BOPH*, 8 de septiembre de 1840, n° 108.

para reducir el número de nacionales, la primera medida legislativa que tomó la Junta fue aumentar el número de milicianos habidos en la capital, medida análoga a la tomada en Madrid. Así, se ordenó inscribir en la Milicia a todo hombre con capacidad de portar armas que amase “el orden, el trono constitucional y la independencia española”, con edad comprendida entre los 17 y los 40 años. Además, el Ayuntamiento proveería de las armas necesarias a las compañías. Es interesante también señalar que, en esta orden, se dice explícitamente que “debe reinar, en todo momento, el espíritu de reconciliación” al haber finalizado la guerra contra los carlistas, se aceptarían a todos los que soliciten alistarse, sin discriminar en “opiniones políticas”<sup>47</sup>. La necesidad de reforzar el cuerpo miliciano era grande, pues la Milicia Nacional era uno de los cuerpos privilegiados del progresismo, pero además podían preverse desordenes o excesos que no interesasen a los revolucionarios.

Mientras tanto, el Ayuntamiento de Huesca mantuvo sus sesiones ordinarias como de costumbre: se leían peticiones de los vecinos, se trataban asuntos de montes, negocios y multas; en todas las reuniones del cuerpo municipal, la política cotidiana fue una constante. Durante ese verano, en Huesca se dieron una serie de problemas en relación a los derechos de ventas del aguardiente, pues se habían aplicado multas que, según las exposiciones de algunos de los afectados, no eran justas y debían revocarse<sup>48</sup>. Del mismo modo, el Ayuntamiento de la capital oscense se encargó de organizar una serie de festejos para celebrar el triunfo del pronunciamiento. Para ello, se compraron unos retratos nuevos de Isabel II y de Espartero que se planeaba sacar en procesión por la ciudad. Así mismo, se iba a dar una comida a los miembros de la Milicia Nacional y organizar una corrida de toros para todo el pueblo<sup>49</sup>. De esta manera, el progresismo oscense se encargaba de difundir a través de lo lúdico su mensaje político. El uso político de las festividades fue una constante en el periodo. El partido progresista, y en especial su sector más avanzado, a lo largo de la primera mitad de la centuria había hecho uso de efemérides y festividades para consagrar la nación desde una perspectiva popular y también política<sup>50</sup>.

Se puede constatar este uso político nuevamente en los festejos organizados en Huesca por la corporación. La renovación del retrato de la reina Isabel y la compra del de Espartero dieron al acto un simbolismo explícito; no olvidemos la cantinela que había acompañado al pronunciamiento: defensa de la Constitución y del trono de Isabel II. Este uso político de los festejos se constatará nuevamente cuando el comandante general de la provincia se sumó al pronunciamiento.

La noticia llegó a Huesca el 21 de septiembre, la cual fue tratada de urgencia, pues se debatió en una reunión extraordinaria. El comandante iba a llegar con una numerosa tropa a la cual le quedaban pocas provisiones, por lo que se decidió darle a cada soldado una ración

<sup>47</sup> *BOPH*, 11 de septiembre de 1840, n° 109.

<sup>48</sup> *AAH*, *DAAH*, 7 de septiembre de 1840.

<sup>49</sup> *AAH*, *DAAH*, 16 de septiembre de 1840.

<sup>50</sup> Pérez Núñez, Javier, “Commemorar la Nación desde abajo. Las celebraciones patrióticas del Madrid progresista, 1836-1840”, en *Historia y política*, 35 (2016), p. 177-202. <https://doi.org/10.18042/hp.35.08>.

de pan, vino y carne. Así mismo, en agradecimiento, se le entregaría al comandante una *fuenta montada*, que parece ser algún tipo de arquitectura efímera, y también se organizaría un baile público y una comida en la ciudad para celebrar su llegada<sup>51</sup>. Los festejos fueron el 27 de septiembre, y según se comentó en el Ayuntamiento, ocurrieron sin altercados ni incidentes.

La Junta y el Ayuntamiento trabajaban de manera paralela en la provincia y el municipio. A diario llegaban mensajes de juntas de otras ciudades, como Teruel, Barcelona, Zaragoza, Lérida, Oviedo, Málaga o Cádiz informando de su situación. La comunicación era constante entre las juntas revolucionarias, como puede verse. Pero también en el interior de la propia provincia, pues día a día llegaba información sobre la adhesión de nuevos pueblos al pronunciamiento iniciado en Huesca<sup>52</sup>. Así, el gobernador militar de Jaca informó a la Junta que, el 10 de septiembre, había animado al Ayuntamiento de la villa a seguir los pasos del de Huesca, algo que también hizo el de Monzón, el cual dijo “alegrarse” del pronunciamiento y que esperaba que su Ayuntamiento también siguiera el camino de la capital<sup>53</sup>. La mayoría de los grandes Ayuntamientos de la provincia se habían sumado al levantamiento, así como otros cuerpos municipales, miembros de la Milicia Nacional y particulares de núcleos más pequeños, como los de los pueblos de Casbas, Almudévar o Ayerbe<sup>54</sup>. En este último pueblo, Ayerbe, se dio cuenta en prensa de una manifestación de la Milicia Nacional y el pueblo en la plaza de la Constitución<sup>55</sup>, un tipo de acción política a pie de calle que no se ha encontrado en ningún otro pueblo en la documentación consultada. Es de señalar que este hecho, que a primera vista resulta un suceso importante, no fuera recogido en el boletín oficial oscense, y haya tenido que ser rescatado de las noticias que recogía la prensa zaragozana. La revolución parecía estabilizarse en la provincia definitivamente.

Una vez la Junta quedó afianzada, puede empezar a gobernar en toda la provincia, como parecía ser su objetivo. Aunque sin duda la labor de la Junta fue extensa, el agujero documental que deja la carencia de sus actas hace que no podamos rastrearlas correctamente, pero es de esperar que su función fundamental fuera la política. Siguiendo las pistas que dejó el BOPH se pueden deducir algunas, como la gestión de las aduanas<sup>56</sup> o de las rentas, como parece indicar la mediación que hizo la Junta entre el administrador de rentas de Barbastro y algunos Ayuntamientos de la provincia por el porcentaje que el primero debía percibir de las cartas de pago que dieran los carros de suministros al entrar en los pueblos<sup>57</sup>.

Es reseñable una exposición que realizó esta corporación el 12 de octubre, en la cual se quejaba de una ley que obligaba a los campesinos a contribuir con un 4% al mantenimiento del clero. La ley a la que hacían referencia era la de culto y clero, la cual generó amplio debate en

<sup>51</sup> AAH, DAAH, 21 de septiembre de 1840.

<sup>52</sup> AAH, DAAH, 14 y 16 de septiembre de 1840

<sup>53</sup> BOPH, 20 de septiembre de 1840, nº 113.

<sup>54</sup> BOPH, 27 de septiembre de 1840, nº 116

<sup>55</sup> Archivo Municipal de Zaragoza, *El Eco de Aragón*, 8 de septiembre de 1840, nº 661.

<sup>56</sup> BOPH, 2 y 4 de octubre de 1840, nº 117 y nº 118.

<sup>57</sup> BOPH, 25 de septiembre de 1840, nº 115.

las Cortes. Todos los grupos coincidían en que era necesario dotar de manera digna al clero una vez las desamortizaciones se habían producido, sin embargo, el moderantismo supo ver en esta necesidad una oportunidad para cortar las avanzadas medidas que habían llevado a cabo sus contrincantes políticos. Según temían los progresistas, significaría una manera de compensar al clero por las desamortizaciones, pudiéndose incluso llegar a devolver los bienes nacionalizados. Pero lo más temido era la posibilidad de que el diezmo renaciera<sup>58</sup>. A este temor hacía referencia la exposición citada. Lo que se viene a constatar aquí es que esta ley de dotación de culto y clero era un motivo tan legítimo para alzarse como la Ley de Ayuntamientos moderada<sup>59</sup>. Esto indica que, pese a que la razón oficial que dio inicio al movimiento revolucionario fue la Ley de Ayuntamientos, ella sola no habría supuesto un desorden de estas características, y que fue todo el giro centralizador y conservador del partido moderado iniciado ya en 1838 y culminado en 1840, lo que propició el pronunciamiento<sup>60</sup>.

A comienzos de octubre, las labores de la Junta, como puede verse estaban ya totalmente estabilizadas en el gobierno de la provincia. La situación del Ayuntamiento era similar. Recordemos que los Ayuntamientos se encontraban bajo el régimen de la Instrucción de febrero de 1823, la cual dotaba a los Ayuntamientos de una amplia gama de funciones administrativas y económicas, por tanto, era de esperar encontrar que la corporación municipal gestionase cuestiones sobre montes, negocios o multas, como ha podido verse en los diarios de sus sesiones<sup>61</sup>. Así mismo, una atribución de los Ayuntamientos bajo este régimen era la gestión de los acuartelamientos, lo cual debió tratar el de Huesca para el que se preveía en el próximo invierno. Lo hizo en sesión extraordinaria a comienzos de octubre, pues se sabía que iba a llegar una tropa de 1600 hombres a la ciudad<sup>62</sup> y debía resolverse el tema. Una gestión correcta de la situación era importante, pues, como se apuntó, era crucial tanto para el soldado, que obedece mejor y así se evitan abusos, como para el vecino, pues el costo por alojamiento era alto por el “subido precio de la leña”<sup>63</sup>. Los acuartelamientos eran momentos de mucha tensión en los pueblos, ya que rompían completamente el ritmo normal de las ciudades, al aumentar

<sup>58</sup> Garrido Muro, Luis, *Guerra y Paz... op. cit.*, p. 270-281; Verdoy, Alfredo, “El debate parlamentario sobre culto y clero. De las Constituyentes de 1837 a la firma del convenio con la Santa Sede”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 93, 1996, p. 490-491.

<sup>59</sup> *BOPH* 13 de septiembre de 1840, nº 123

<sup>60</sup> Aunque el hartazgo más enconado comenzaría en el verano de 1839. El partido moderado, desunido y agotado, concurrió a las elecciones convocadas para julio de 1839 igualmente dividido, lo cual dio inevitablemente la victoria a los progresistas, mejor preparados. Sin embargo, el gobierno, de color moderado, se mantuvo en el poder y logró que la regente concediera un decreto de suspensión primero, y de disolución después, de las Cortes y convocara elecciones para enero del año siguiente, en las cuales, ahora sí, se impusieron los moderados, quedándoles vía libre para implantar ese paquete de leyes que propiciarían el giro conservador para vaciar los espacios públicos y políticos en los que se encontraban los progresistas. Para esto ver: Garrido Muro, Luis, *Guerra y Paz... op. cit.*, p. 255-267.

<sup>61</sup> Por ejemplo, en la sesión del 7 de septiembre, el Ayuntamiento de Huesca dedicó un tiempo importante de la sesión a gestionar temas de derechos de montes, los problemas del aguardiente, etc. Así como en la del 1 de octubre se trataron cuestiones relacionadas con la comida que se ha comentado más arriba, como la calidad del pan o el pago a los músicos: AAH, DAAH, 7 de septiembre de 1840; 1 de octubre 1840.

<sup>62</sup> AAH, DAAH, 10 de octubre de 1840.

<sup>63</sup> AAH, DAAH, 3 de octubre de 1840.

temporalmente, pero significativamente, su población. Esto significaba más bocas que alimentar, más cuerpos que alojar y más abusos que evitar.

Volviendo a la Junta, hay un documento interesante que nos puede servir para comprender y ubicar a sus miembros en el espectro más exaltado del progresismo. Según el Boletín Oficial de la Provincia, un miembro de la Junta de Huesca fue elegido como representante de la provincia para ir a Madrid a la Junta central: el Teniente General Joaquín Ayerbe<sup>64</sup>. Su adhesión explícita a la creación de esta Junta Central señala su grado de radicalidad y su alineamiento con el sector “doceañista” del progresismo. La Junta de Huesca, y podría señalarse que igualmente su Ayuntamiento y Diputación, se encontraban en la órbita del progresismo avanzado.

El 18 de octubre, el pueblo oscense recibe la noticia, a través de un boletín extraordinario, de la renuncia de la regente. En este boletín se reproduce el documento que redactó la regente el 12 de octubre, así como los reales decretos de disolución de las Cortes y la suspensión de la Ley de Ayuntamientos<sup>65</sup>. Así llegó la noticia a Huesca, cuyo Ayuntamiento no lo trató en sesión ordinaria hasta el 23, donde se comentó y se dio por enterado tanto del exilio como de la renuncia de la regente<sup>66</sup>, así como de la suspensión de la actividad de las Juntas. Ese mismo día se había publicado en el Boletín de la Provincia una circular de la regencia provisional que decía que “todo ha vuelto a la normalidad” y que las Juntas debían disolverse. Éstas habían sido producto de la “gran necesidad” y que, una vez logrados los objetivos del progresismo: suspensión de la Ley de Ayuntamientos y disolución de Cortes, el peligro había pasado; en otras palabras, la revolución había triunfado. La disolución de las Juntas era condición necesaria para la estabilización de la situación, pues “el estado actual nos llevaría a una disolución completa”, al desbordamiento de la revolución. Por ello, por Real Decreto, se ordenaba que las Juntas provinciales continuarían, como auxiliares de las Diputaciones, y las de los pueblos debían cesar<sup>67</sup>. Esta circular muestra de manera clara el triunfo de la facción templada del progresismo, al igual que en 1836 el poder debía volver a la regencia, ahora ocupada por Espartero y sus aliados. Así mismo, el 13 de octubre se decretaba la renovación de las Diputaciones provinciales; en Huesca a fecha de 22 de octubre “debiendo cumplimentarse lo mandado por la Regencia provisional” convocaba elecciones para Diputaciones provinciales. Debía renovarse el órgano provincial, algo fundamental para estabilizar y normalizar el proceso revolucionario<sup>68</sup>, y para algo igualmente importante: controlar el proceso electoral, del cual se hacían cargo Ayuntamientos y diputaciones según la instrucción de 1823 y la Ley Electoral de 1837.

Así terminaba en Huesca el proceso insurreccional iniciado el 5 de septiembre anterior. En la capital oscense, la estabilización del poder, según aparentan indicar las fuentes, fue rápido y sin alteraciones del orden. Si algo hay que destacar del levantamiento en esta

<sup>64</sup> BOPH, 6 de octubre de 1840, nº 120.

<sup>65</sup> BOPH, 18 de octubre de 1840, nº extraordinario.

<sup>66</sup> AAH, DAAH, 23 de octubre de 1840.

<sup>67</sup> BOPH, 23 de octubre de 1840, nº 126.

<sup>68</sup> Pérez Núñez, Javier, “La revolución de 1840... *op. cit.*, p. 163.

ciudad es, como se escribió en un Boletín de la Provincial, “el orden con el que se ha llevado a cabo el pronunciamiento”. No se tiene apenas ninguna constancia de enfrentamientos con las autoridades, oposición de vecinos o de miembros del partido moderado o de la Milicia Nacional... Solamente un breve apunte en un Boletín, que señala que se dieron alborotos en algunos pueblos, pero que fueron rápidamente controlados<sup>69</sup>. Es la única señal de problemas que parece haber sufrido la provincia, y no vuelve a informarse sobre el tema, así que no parece que fuera a más. Da la impresión de que toda la provincia en bloque se sumó al movimiento.

#### 4. Conclusiones

La revolución iniciada en septiembre de 1840 tuvo una extensión y una profundidad sin igual hasta el momento en la España liberal, por varias razones. En primer lugar, por su final: la madre de la reina, María Cristina, se vio forzada a abandonar la regencia y marchar al exilio. En 1835 el progresismo había forzado un cambio de gobierno y en 1836 de sistema constitucional, imponiendo el suyo propio: el régimen de 1837; pero en 1840 la situación fue a mayores, pues se forzó un cambio en la misma regencia. En segundo lugar, por su profundidad: la lucha interna dentro del progresismo dejó al descubierto la presencia de tendencias muy avanzadas dentro del partido disputándose la calle y el propio liderazgo de la Revolución. La lectura de la Constitución y del levantamiento hecha por estos sectores exaltados en clave doceañista llevó a que se propusiesen soluciones que rozaban el federalismo, donde la opinión de la nación en su conjunto no podía separarse de la lectura que todas las Juntas provinciales en su totalidad hacían de la revolución. Esto iba a materializarse en una Junta Central, con los enviados de las locales, que actuarían de poder ejecutivo y de regencia de facto.

En definitiva, una amplia revolución que iba a concretarse finalmente en lo local. Así, en Huesca las labores que ejerció su Junta, como ya se ha indicado, aunque difíciles de rastrear en su totalidad más allá de lo que se filtraba en los Boletines, se han podido poner en consonancia con el resto del Estado, pese a que sus funciones políticas y de orden público es muy probable que estuvieran ahí recogidas, así como otra información que ofrecería más complejidad de la que hemos podido darle aquí. Algo más de información sí que conseguimos de las reuniones del Ayuntamiento. Vemos como su papel fue central en la formación de la Junta, ya que allí llegó la información de la formación de la Junta en Zaragoza y de allí salió la decisión de forzar al jefe político para crear la corporación en Huesca de cara a gestionar el poder en la provincia. A partir de ahí, su papel en la estabilización del movimiento fue secundario, pues continuó ejerciendo

---

<sup>69</sup> *BOPH*, 11 de octubre de 1840, nº 122.



las atribuciones que le mandaba la vigente Ley Municipal de 1823. En definitiva, podría decirse que el levantamiento en Huesca fue similar al del resto del país, la Junta se hizo con el poder gracias a la colaboración Ayuntamiento, Milicia y pueblo movilizado por el progresismo y una vez ahí, buscó estabilizarse en el poder y participar en el mismo juego que el resto de juntas: forzar a la regente a aceptar el programa progresista.

Por último, hemos podido comprobar que la Junta de Huesca se situaba en las coordenadas del progresismo exaltado al adherirse explícitamente a la creación de la Junta Central en Madrid, al enviar a la capital al Teniente General Ayerbe. Recordemos que quien había liderado y se había impuesto como director del movimiento había sido el progresismo templado, aquel que buscaba una estabilización desde arriba de la situación, sobre el liberalismo exaltado que buscaba una normalización de la situación desde abajo, a través de las órdenes de la Junta Central.